

**PLAN DE ACTUACIONES ANEXO A LA SOLICITUD DE CONCESION DEL  
SELLO DE ADHESION A LA  
"ESTRATEGIA DE EMPRENDIMIENTO Y EMPLEO JOVEN 2013-2016"**

**Presentación:**

El Plan de Actuación que se ha elaborado reúne los requisitos recogidas en la Orden ESS/1299/2013 de 1 de julio del Ministerio de Empleo y Seguridad Social por la que se regula el procedimiento de concesión del sello <<Entidad adherida a la Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven 2013-2106>>. De acuerdo con su artículo 3, las Líneas de Actuación que se contemplan son las siguientes:

- a) Formación: orientada a mejorar la capacitación profesional de jóvenes adultos a través de acciones de aprendizaje en entornos reales de trabajo.
- b) Educación: Medidas de orientación profesional.
- c) Acceso al primer empleo.

Por cada línea de actuación se describirán los siguientes aspectos:

- Descripción de la medida.
- Definición Operativa.
- Objetivos.
- Actividades a realizar.
- Plazos previstos de ejecución.

En consonancia con las líneas generales de actuación, las medidas que se programan son las siguientes:

- I) Cooperación activa con las instituciones educativas. Esta medida contempla dos modalidades de actuación en función del perfil académico de los candidatos.
- II) Información y orientación para el desarrollo de la carrera.
- III) Favorecer la empleabilidad de jóvenes menores de 25 años.

Asimismo y de acuerdo con lo establecido en el artº 3.2 de la Orden ESS/1299/2013, se indicará:

- Previsión de recursos propios comprometidos, ya sean económicos, materiales o personales, que la entidad empleará en el desarrollo de las actuaciones previstas.
- Número de beneficiarios potenciales de la medida, agrupados por sus perfiles.

### **Marco legislativo vigente.**

En la elaboración de nuestro Plan de Actuaciones se han considerado las directrices de carácter estratégico y operativo establecidas desde los ámbitos nacionales y de la Unión Europea.

En el ámbito europeo las recomendaciones que hemos tomado como referencia son las siguientes:

- COM (2011) 933 final: *Iniciativa de Oportunidades para la Juventud.*
- COM (2012) 669 final: *Un nuevo concepto de educación: invertir en las competencias para lograr mejores resultados socioeconómicos.*
- Documento de trabajo "Marco de la calidad para los periodos de prácticas" que acompaña a la Comunicación COM (2012) 173 final: *Hacia una recuperación generadora de empleo.*
- COM (2013) 447 final: *Trabajar juntos por los jóvenes europeos.*

Asimismo, como las medidas que se programan están dirigidas a jóvenes adultos en formación, nuestras actuaciones también se basan en las recomendaciones de la "Carta Europea de Calidad de las Prácticas" en la educación superior ([www.qualityinternships.eu](http://www.qualityinternships.eu)). En esta Carta se recogen una serie de normas de calidad y códigos de conducta que guían los periodos de aprendizaje en entornos reales de trabajo. En este sentido, las medidas que se proponen se fundamentan en los siguientes criterios:

- Objetivos profesionales, educativos y de la tutoría/orientación bien definidos.
- Duración razonable de los periodos de prácticas
- Remuneración adecuada
- Transparencia de la información relativa a los derechos y obligaciones
- No suponen la sustitución de empleos convencionales.

#### Legislación educativa:

Las directrices de ámbito nacional que regulan nuestro Plan de Actuaciones se recogen en distintas normas tanto de carácter educativo como laboral y/o social.

En el ámbito educativo, los periodos de aprendizaje en centros de trabajo vienen regulados por normas tanto de carácter universitario como no universitario. En el sistema educativo no universitario la normativa reguladora es la siguiente:

Decreto 114/2010, do 1 de xullo, polo que se establece a ordenación xeral da formación profesional del sistema educativo de Galicia.

Orden de 28/02/1997 de la Consellería de Educación da Xunta de Galicia que regula el módulo profesional de formación en centros de trabajo.

El RD 1147/2011 de Ordenación General de la FP del Sistema Educativo.

Por lo que se refiere al sistema universitario las normas contempladas son las siguientes:

RD 1393/2007 de Ordenación de las Enseñanzas Universitarias.

RD 1791/2010 que regula el Estatuto del Estudiante Universitario.

NOTA: La Sentencia del Tribunal Supremo de 21 de mayo de 2013 ha declarado nulo el RD 1707/2011 de 18 de noviembre por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios, lo que implica que la norma de aplicación para este tipo de prácticas preprofesionales continua siendo el RD 1497/1981 sobre Programas de Cooperación Educativa y el RD 1845/1994 que actualiza al anterior.

#### Legislación social:

Ley 27/2011 de modernización del Sistema de Seguridad Social.

RD 1493/2011 de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de estudiantes universitarios y de formación profesional.

RD 1543/2011 que regula las prácticas no laborales en empresas.

**LINEAS Y MEDIDAS DE  
ACTUACION**

<b>LÍNEA DE ACTUACIÓN:</b>											
<b>FORMACION: Capacitación profesional a través de acciones formativas y laborales</b>											
<b>MEDIDA I.- Cooperación activa con instituciones educativas</b>											
<b>Definición Operativa:</b>	Ofrecer apoyo a la primera experiencia laboral y a la formación en entornos reales de trabajo										
<b>Objetivos:</b>	<p>Contribuir a la formación integral de los estudiantes complementando su aprendizaje teórico y práctico. Que los candidatos desarrollen capacidades pertinentes para el mercado laboral,</p> <p>-favoreciendo el desarrollo de competencias técnicas y metodológicas y -facilitando el conocimiento de procedimientos de trabajo.</p> <p>Obtener una experiencia práctica que facilite la inserción en el mercado de trabajo y mejore la empleabilidad futura.</p>										
<b>Destinatarios:</b>	Estudiantes universitarios y de formación profesional del sistema educativo										
<b>Actuación I-A:</b>	<p>Colaborar en el Programa de Formación en Centros de Trabajo en alguno de los siguientes ciclos de Formación Profesional.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Denominación del Ciclo</th> <th>Horas Módulo FCT</th> <th>Nº de jornadas</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>CMADG01 Xestión Administrativa</td> <td>410</td> <td>52</td> </tr> <tr> <td>CSADG01 Administración y Finanzas</td> <td>384</td> <td>48</td> </tr> </tbody> </table> <p>Actividades a desarrollar:</p> <p>Se suscribirán Convenios de Cooperación con centros de formación profesional del sistema educativo de nuestra localidad para el desarrollo de la formación en centros de trabajo (FCT) en el que se recogerán los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>. Lugar de realización de las prácticas: Domicilio social de la empresa.</li> <li>. Plazas disponibles previstas: 2</li> <li>. Fechas de inicio y finalización previstas: Abril-Junio de 2014.</li> <li>. Horario de realización y número de horas totales: En horario laboral y en función de la duración del programa de FCT.</li> </ul>		Denominación del Ciclo	Horas Módulo FCT	Nº de jornadas	CMADG01 Xestión Administrativa	410	52	CSADG01 Administración y Finanzas	384	48
Denominación del Ciclo	Horas Módulo FCT	Nº de jornadas									
CMADG01 Xestión Administrativa	410	52									
CSADG01 Administración y Finanzas	384	48									
<b>Actuación I-B:</b>	<p>Colaboración con Universidades para la realización de prácticas externas preprofesionales establecidas en los siguientes planes de estudio.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Denominación Título de Grado</th> <th>Duración estimada</th> <th>Plazas previstas</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Grado en Administración y Dirección de Empresas</td> <td>Según convenio</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>Grado en Relaciones Laborales</td> <td>Según convenio</td> <td>1</td> </tr> </tbody> </table> <p>Actividades a desarrollar:</p> <p>Se suscribirán los respectivos Convenios de Colaboración con la Universidad de Vigo o, en su caso, las entidades gestoras a ellas vinculadas. (Se valorará la posibilidad de incorporar a estudiantes de postgrado).</p>		Denominación Título de Grado	Duración estimada	Plazas previstas	Grado en Administración y Dirección de Empresas	Según convenio	1	Grado en Relaciones Laborales	Según convenio	1
Denominación Título de Grado	Duración estimada	Plazas previstas									
Grado en Administración y Dirección de Empresas	Según convenio	1									
Grado en Relaciones Laborales	Según convenio	1									

<b>LINEA DE ACTUACION:</b>	
<b>EDUCACION: Medidas destinadas a informar, orientar y asesorar a estudiantes en prácticas en relación con su futuro laboral.</b>	
<b>MEDIDA II.- Información, orientación profesional y asesoramiento para el desarrollo de la carrera</b>	
<b>Definición Operativa:</b>	Poner a disposición de los estudiantes durante los periodos de prácticas un servicio personalizado de orientación profesional.
<b>Objetivos:</b>	Adquirir una percepción clara del mundo del trabajo Evaluar los aspectos más importantes de la profesionalidad Favorecer la adquisición de competencias personales y participativas Apoyar la toma de decisiones sobre el futuro profesional
<b>Destinatarios:</b>	Estudiantes universitarios y de formación profesional del sistema educativo que realicen prácticas académicas en nuestro Centro de trabajo.
<b>Actuación II-A:</b>	Los estudiantes que realicen las prácticas académicas en nuestro centro de trabajo contarán con el asesoramiento de un orientador que les asesorará sobre itinerarios formativos, búsqueda activa de empleo y desarrollo profesional.
<b>Actuación II-B:</b>	Medias complementarias para garantizar la calidad de las prácticas académicas:  Las personas responsables de supervisar las actividades de los estudiantes en el centro de trabajo participarán en una acción formativa destinada a mejorar la calidad de la tutorización en consonancia con la Carta Europea de la Calidad para la Formación en periodos de prácticas preprofesionales.

<b>LINEA DE ACTUACION:</b>	
<b>Acceso al primer empleo</b>	
<b>MEDIDA III: Favorecer la empleabilidad de jóvenes menores de 25 años</b>	
<b>Definición Operativa:</b>	Ofrecer el acceso al primer empleo a jóvenes cualificados pero sin experiencia laboral.
<b>Objetivos:</b>	Favorecer la continuación de los aprendizajes teórico-prácticos adquiridos durante los periodos formativos.
<b>Destinatarios:</b>	Jóvenes que hayan realizado anteriormente prácticas preprofesionales en nuestra Empresa, menores de 25 años, con titulación universitaria o de formación profesional, sin experiencia laboral o menor de 3 meses.
<b>Actuación III-A:</b>	<p>Se suscribirá un convenio con el Servicio Público de Empleo al amparo del RD 1543/2011 por el que se regulan las Prácticas no Laborales en Empresas. De acuerdo con esta norma,</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se suscribirá un convenio con el Servicio Público de Empleo de Galicia.</li> <li>- Se suscribirán los acuerdos pertinentes con los candidatos previamente seleccionados. Estos acuerdos contemplarán: <ul style="list-style-type: none"> <li>.. Duración</li> <li>.. Contenido de las practicas a desarrollar</li> <li>.. Jornadas y Horarios</li> <li>.. Sistema de tutorías</li> <li>.. Certificación de las prácticas</li> <li>.. Beca de apoyo: 80% Iprem.</li> </ul> </li> <li>- Suscripción de un convenio especial con la Tesorería General de la Seguridad Social.</li> </ul>
<b>Actuación III-B</b>	Las personas que participen en esta medida podrán recibir un curso de inglés online con el objetivo de mejorar su conocimiento de idiomas.

Las medidas contempladas en este Plan de Actuación no suponen de ninguna manera la sustitución de empleos convencionales y en aquellos casos que sea pertinente serán dados de alta en la Seguridad Social de acuerdo con lo establecido en el RD 1493/2011 de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación vinculados a estudios universitarios o de formación profesional y en la Resolución de la TGSS de 19/08/2013 (BOE 30/08/13)

Para cada una de las medidas contempladas en Plan de Actuaciones nuestra entidad contará con sus propios medios materiales y humanos, así como con el asesoramiento de un orientador profesional externo y el acompañamiento de un tutor interno.

Asimismo las personas en formación recibirán una beca salario en función de la modalidad y nivel de cualificación.